



Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000044153709



TRIBUNAL: TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SANTA FE, SITO EN PRIMERA JUNTA 2687

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: SANCHEZ FERNANDO, GABRIELA FERNANDA DURRUTY, JORGE HERNANDO QUESTA, JOSE LUIS DE IRIONDO, DEFENSORIA ANTE EL TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SANTA FE, OSCAR FABIAN VELAZQUEZ, IGNACIO ALFONSO GARRONE, JESICA PELLEGRINI, ROMEO TEOFILO DIAZ DUARTE, NESTOR ANTONIO OROÑO, DR. MARTÍN IGNACIO SUAREZ FAISAL (Subrogante)
Domicilio: 27218100991
Tipo de Domicilio: Electrónico
Carácter: Sin Asignación
Observaciones Especiales: Sin Asignación

	22440/2014				D. H.	S	N	N
Nº ORDEN	EXpte. Nº	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:



Poder Judicial de la Nación

Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: CHARTIER, GERMÁN RAÚL Y OTROS s/PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD (ART.144 BIS INC.1) VICTIMA: ACOSTA, DANIEL EMILIO Y OTROS

Acordada nº 11/2021 de fecha 27/05/21 Según copia que se acompaña.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Santa Fe, de mayo de 2021.

Fdo.: CESAR TOLEDO, SECRETARIO DE CAMARA

Ende.....de 2021, siendo horas

Me constituí en el domicilio sito en.....

.....

Y requerí la presencia de.....

y no encontrándose

fui atendido por:

.....

D.N.I; L.E; L.C; N°.....

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

.....

.....

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

FRO 22440/2014/TO1(MAG)

ACORDADA N° 11/2021

En la ciudad de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen en Acuerdo los miembros del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, los señores Jueces de Cámara, Dr. José María Escobar Cello en calidad de Presidente, y los Dres. Luciano Homero Lauría y María Ivón Vella -quien lo hace en forma remota-, con la asistencia del Secretario, Dr. César Eduardo Toledo, a los fines de establecer nuevas pautas que posibiliten la continuidad de la Audiencia de Debate que se viene llevando a cabo de modo semipresencial en la causa caratulada **“CHARTIER, Germán Raúl y Otros S/PRVACION ILEGAL DE LIBERTAD PERSONAL”, Expte. N° 22440/2014/TO1**”, como consecuencia de la emergencia sanitaria que es de dominio público; y CONSIDERARON: que a raíz de la actual situación epidemiológica que atraviesa el país -y en particular el lugar donde tiene asiento este tribunal-, teniendo en cuenta lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Acordada N° 8/2021 y por la Cámara Federal de Casación Penal por Resolución N° 209/21, ambas dictadas el día 25 del corriente mes y año en el marco de ~~las medidas de estricto aislamiento~~ dispuestas por el

Fecha de firma: 27/05/2021

Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: CESAR TOLEDO, SECRETARIO DE CAMARA



#30502760#290884635#20210527121723466



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

FRO 22440/2014/TO1(MAG)

Poder Ejecutivo Nacional, todas ellas orientadas a salvaguardar la salud pública, este tribunal considera imprescindible restringir al máximo la asistencia de personas a la sala de audiencias donde se lleva a cabo el juicio en los autos de referencia y al mismo tiempo tomar las medidas que resulten necesarias a fin de reducir los actos procesales que restan realizar a los que sean considerados estrictamente indispensables para garantizar el debido proceso, todo ello con el fin de evitar la suspensión indefinida del juicio como consecuencia de la emergencia sanitaria en la que nos encontramos inmersos. Es por lo expuesto, que los miembros de este tribunal ACORDARON: 1°) Habilitar días y horas inhábiles del día de la fecha y de los días sucesivos a efectos del dictado de la presente y de lo que aquí se resuelva. 2°) Disponer que las partes limiten la cantidad de testigos que restan declarar a los que sean estrictamente necesarios e indispensables, entendiéndose por tales a las víctimas de la causa y testigos directos de los hechos objeto del proceso. A tal fin deberán informar de ello al tribunal en el término de 24 horas, a efectos de reprogramar las próximas audiencias con la debida antelación, bajo ~~apercibimiento de disponerse de oficio.~~ 3°) Por iguales

Fecha de firma: 27/05/2021

Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: CESAR TOLEDO, SECRETARIO DE CAMARA



#30502760#290884635#20210527121723466



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

FRO 22440/2014/TO1(MAG)

motivos, se dejan sin efecto las inspecciones judiciales oportunamente ordenadas respecto a la Guardia de Infantería Reforzada y a la dependencia situada en la intersección de las calles Obispo Gelabert y San Martín de esta ciudad, las cuales serán suplidas por la maqueta a escala confeccionada a tal efecto y -en su caso- por las inspecciones judiciales llevadas a cabo por este tribunal en anteriores causas de lesa humanidad. 4°) Disponer que en las próximas audiencias los letrados asistan de modo virtual o remoto, utilizando la plataforma que ya se encuentra funcionando desde el inicio del juicio, todo ello con el fin de reducir al mínimo el riesgo de contagio. Todo lo cual dispusieron, ordenando se haga saber y se registre en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.-

Se deja constancia que la Dra. María Ivón Vella ha prestado conformidad con la presente, no firmando en virtud de encontrándose trabajando en forma remota.-

Fecha de firma: 27/05/2021

Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: CESAR TOLEDO, SECRETARIO DE CAMARA



#30502760#290884635#20210527121723466